

Emergencia por covid 19:

Gobierno ordena a instituciones del Estado rendir cuentas en portal de transparencia del IAIP

- □ La información deberá ser cargada en el portal de transparencia del IAIP con carácter obligatorio.
- □ El propósito es promover la rendición de cuentas de todos aquellos fondos planificados y ejecutados en el marco de la emergencia.

Tegucigalpa, 15 de abril. El Gobierno del presidente Juan Orlando Hernández ordenó a las instituciones del Estado acatar la petición del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) de que carguen en su portal de transparencia Emergencia COVID-19 toda la información de sus compras relacionadas con la emergencia por el coronavirus.

El IAIP pidió la información “con el fin de promover la rendición de cuentas de todos aquellos fondos planificados y ejecutados en el marco de la emergencia” por coronavirus”, según una circular de ese organismo enviada a varias secretarías de Estado y otras instituciones.

La medida del IAIP se enmarca en la declaratoria de emergencia sanitaria nacional emitida por el presidente Juan Orlando Hernández en Consejo de Secretarios de Estado, derivada de la pandemia del COVID-19, con el propósito de fortalecer las acciones de prevención y control del virus.

El IAIP envió la circular a los Secretarios y Sub Secretarios de Estado en los Despachos de Finanzas, Desarrollo e Inclusión Social, Salud, Seguridad, Defensa Nacional, Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, Coordinadores Generales Adjuntos, Director Ejecutivo de INVEST-H, Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO).

En la circular el Instituto también recuerda que “al respecto, se creó mediante Decreto Legislativo No. 31-2020, la Ley Especial de Aceleración Económica y Protección Social Frente a los Efectos del Coronavirus COVID-19, la cual ratifica en su Artículo No. 4, la autorización especial de contratación de obras públicas, bienes y servicios, con el propósito de contrarrestar los efectos negativos de la pandemia”.

La circular dice que “atendiendo a la experiencia de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno y del IAIP en el fomento de la transparencia y rendición de cuentas, y con la finalidad de coadyuvar al proceso de transparencia de las compras, contrataciones y donaciones derivadas de la emergencia del COVID-19, mediante Acuerdo SE-004-2020, se ha puesto a disposición de la ciudadanía por el IAIP, ente rector del Sistema Nacional de Información, el portal de transparencia Emergencia COVID-19”.

“Dicho Portal ha sido diseñado en atención a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los estándares internacionales de contratación y datos abiertos, con el fin de promover la rendición de cuentas, de todos aquellos fondos planificados y ejecutados en el marco de la emergencia”, agrega.

La circular indica que “dicha plataforma establece la información relacionada a la Ejecución Presupuestaria COVID-19 derivada de la crisis sanitaria, que de manera obligatoria y detallada deberá publicarse en el portal, la cual estará alojada y administrada en los servidores del IAIP y respaldada con la información proporcionada por cada una de las instituciones”.

“Asimismo, se alojará el Módulo Ciudadano de Rendición de Cuentas COVID-19, mediante el cual la ciudadanía podrá obtener información de interés relacionada a la pandemia COVID19 en el país, en un formato amigable y lenguaje ciudadano, así como infografías, videos e imágenes de interés, estadísticas, consultas, denuncias, opiniones, encuestas, entre otras”, señala el IAIP.

“Por lo anterior”, subraya el IAIP, “resulta indispensable que cada institución remita a la mayor brevedad posible el nombre completo, correo electrónico y teléfono móvil de la persona encargada de la planificación y proceso de compras de su institución, en el marco de la emergencia, con el fin de implementar el Sistema Nacional de Transparencia con el debido acompañamiento de su Oficial de Información Pública (OIP)”.

Dicha información servirá “para la carga previamente establecida por el Instituto de Acceso a la Información Pública, a efecto de asignarle los usuarios oficiales para el Portal de Transparencia de Emergencia COVID19, lo cual es de carácter obligatorio, en el marco del Artículo N.4, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, puntualiza el IAIP.